



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

DECRETO N° 3.455 /2011

Vista la aprobación y publicación en el BOP de la Ordenanza Local Tipo Reguladora del Uso sobre Huertos de Ocio en este municipio y la conveniencia de realizar ya la convocatoria para la adjudicación de dichos huertos, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le atribuye la normativa vigente, resuelve convocar el procedimiento para la adjudicación de las licencias de ocupación de las 50 parcelas ubicadas en los huertos de ocio municipales sitios en los Barraeros. Conforme a las siguientes Bases:

1º) Podrán solicitar las licencias de ocupación de los huertos municipales de ocio, las personas físicas empadronadas en Conil residentes en la localidad que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser pensionista, preferentemente jubilado mayor de 65 años, que no lleve a cabo ningún trabajo remunerado.
- Encontrarse capacitado físicamente para las labores agrícolas según informe médico.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias municipales.
- No poseer otras parcelas agrícolas o ser dueño de terrenos rústicos aptos para la agricultura.

2º) Los interesados deberán presentar el modelo de solicitud que se adjunta al presente Decreto en el Registro General del Ayuntamiento acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya.
- Una fotografía tamaño carnet.
- Informe médico del Servicio Andaluz de Salud que deje constancia de la capacidad para realizar labores agrícolas.
- Documento acreditativo de su condición de pensionista.

3º) El plazo para presentar solicitudes se abre a las 9,00 horas del 1 de septiembre de 2011 y finaliza el 30 de septiembre del corriente a las 13,30 horas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

4º) Para el análisis de las solicitudes presentadas y cumplimiento de los requisitos establecidos se constituirá una Comisión que oportunamente se designará por esta Alcaldía.

5º) Para cualquier aclaración, se facilitará información en el Área de UDEMA, estando disponible en la página Web del Ayuntamiento para consulta, la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos de Ocio.

6º) La selección de los solicitantes se hará por sorteo público entre aquellos que reúnan todas las condiciones .

Dicho sorteo se fijará en función de los peticionarios y será oportunamente comunicado.

7º) La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio J. Roldán Muñoz asistido de mí, la Secretaria General de la Corporación, D^a M^a Luz Rodríguez Díaz, en Conil de la Frontera a veintitrés de agosto de dos mil once.

EL ALCALDE,

DA FE
LA SECRETARIA GENERAL,